

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 26 de octubre de 2021. A
Despacho del señor Juez. Sírvasse proveer.
La secretaria,

ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS

Auto No.1910
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que dentro del presente proceso de Liquidación Patrimonial se encuentra pendiente llevar a cabo la audiencia de adjudicación de conformidad con el inc. 2 No. 2 del artículo 568 en concordancia con el art. 570 del C.G.P, el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: RECONOCER los créditos presentados en el proceso de liquidación patrimonial de los acreedores:

PRIMERA CLASE:

ACREEDOR
RUBIELA OBONAGA AGUILERA
ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI

TERCERA CLASE:

ACREEDOR PENDARIO
YOLIMA YANETH ROMERO SUAREZ

QUINTA CLASE:

ACREEDOR QUIROGRAFARIOS
LILIANA MORALES ROJAS
COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE TRABAJADORES DE EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI COOTRAEMCALI
SECRETARIA DE MOVILIDAD SANTIAGO DE CALI
BANCO POPULAR
COOPEOCCIDENTE

SEGUNDO: Fijar el día 06 de diciembre de 2022 a las 9:30 de la mañana para llevar a cabo la audiencia de adjudicación de conformidad con el inc. 2 No. 2 del artículo 568 en concordancia con el art. 570 del C.G.P

TERCERO: De igual modo, se les comunica a las partes e intervinientes que, el enunciado acto procesal será llevado a cabo de manera virtual a través de la

REF: LIQUIDACION PATRIMONIAL
DTE: JAVIER OCAMPO RODRÍGUEZ
RAD: 76001400300520170013000
UBIC – 05. PROCESOS DIGITALIZADOS – LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL
AUTO FIJA FECHA

plataforma LIFESIZE, y para efectos de su vinculación a la sala virtual, el enlace será enviado a los correos electrónicos que reposan en la demanda y escritos de contestación, de no obrar dicha información en el expediente se les solicita procedan a aportarla con antelación a la fecha fijada.

CUARTO: Requerir a la liquidadora, para que dentro de los diez (10) días siguientes, proceda presentar el proyecto de adjudicación de conformidad con lo estipulado en el artículo 568 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNANDEZ

Juez

03

Firmado Por:

Jorge Alberto Fajardo Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea814ef13b969c1b3ff65baa6596d2b2d2288547cbec75b760073f17f37e3ec1**

Documento generado en 26/10/2022 08:04:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 186 de hoy
OCTUBRE 27 DE 2022 se notifica a
las partes el auto anterior.

ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS
La Secretaria